



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2017-00185-00
DEMANDANTE: YUDY ESTER MARTÍNEZ DE GUZMÁN
DEMANDADO: ROBINSON GUZMÁN MARÍN

INFORME SECRETARIAL - Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que fue recibida autorización para cobro de títulos. Sírvase proveer.

Pl. Ab. B. Barrera
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el día 16 de julio de 2021 a las 4:40 PM, proveniente el correo electrónico eloymoreno7@hotmail.com fue recibido escrito suscrito por el demandado ROBINSON GUZMÁN MARÍN, autenticado ante la Notaría Décima del Circulo de Barranquilla, quien aportó poder para cobro de títulos judiciales a favor del abogado GUILLERMO ELOY MORENO ACOSTA, autorización que se admitirá teniendo en cuenta que dicho proceso se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones de la demanda y con medidas levantadas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Admitir poder para cobro de títulos judiciales a favor del abogado GUILLERMO ELOY MORENO ACOSTA, otorgado por el demandado ROBINSON GUZMÁN MARÍN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 702-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 56 de fecha 18 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario